



ACUERDO DE CONCEJO N° 000114-2025-MPC [252759.002]

Contumazá, 22 de Diciembre del 2025

VISTO: La invitación a la XXXIX Jornada de Capacitación para el Fortalecimiento de las Capacidades Municipales [252759.001], de fecha 01 de diciembre de 2025, presentado por TALENTUM;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de sus competencias dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 39º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales y Acuerdos Municipales; igualmente, el artículo 41º de dicha Ley precisa que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal sobre asuntos específicos que expresan la voluntad de dicho órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la organización TALENTUM, invitación a la XXXIX Jornada de Capacitación para el Fortalecimiento de las Capacidades Municipales [252759.001], de fecha 01 de diciembre de 2025, evento que se realizará en el salón de eventos del HOTEL MANISH de Iquitos, los días 22, 23 y 24 de enero de 2026; teniendo como objetivo abordar el importante tema Transparencia de la Gestión Municipal: Procedimiento, Obligaciones y Rol del Concejo Municipal;

Que, de conformidad con lo estipulado por el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, con el **VOTO UNÁNIME** del pleno del Concejo Municipal, en su Sesión Ordinaria N° 12-2025-MPC del 19 de diciembre de 2025:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR Y AUTORIZAR la participación de los Regidores del Concejo Municipal Provincial de Contumazá, en el XXXIX Jornada de Capacitación para el Fortalecimiento de las Capacidades Municipales, a llevarse a cabo en la ciudad de Iquitos, los días 22, 23 y 24 de enero de 2026, cuyos participantes son:

- | | |
|-----------------------------------|------------|
| • Nilto Leví Plasencia Plascencia | (Regidora) |
| • Carlos Enrique Leiva Cáceres | (Regidor) |



Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana
CONCEJO MUNICIPAL

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia Municipal tome las medidas correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que, debido a la distancia, el viaje se realice vía aérea.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá. (www.municontumaza.gob.pe)

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Firmado Digitalmente por:
ENRICO EDIN CEDRON LEON
ALCALDE
CONCEJO MUNICIPAL

Pp.FEPN/CONCEJO MUNICIPAL
Con V.ºB.
- PEDRO NAPOLEON FLORIAN ESPINOZA (SECRETARIO GENERAL-UF.SEC.GRAL.)

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM, la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM y el Art. 36 del D.S. 029-2021-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web Url: <https://sgdmunicontumaza.sisadmin.link/sisadmin/valida/gestdoc/index.php> e ingresando el siguiente Código de Verificación Digital: 4830.93887025337

